

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellin, diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00506 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	BAULIO AUGUSTO SÁNCHEZ SOTO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ANDES- ANTIQUIA Y OTRO
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

- 1. Aclarará los acápites "COMPETENCIA y CUANTÍA" y "DERECHO", toda vez que las normas allí citadas fueron derogadas con la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011..
- 2. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los artículos 197 y 199 ibídem, éste último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, deberá indicar la dirección electrónica de las partes demandadas para efectos de notificaciones personales.
- 3. Deberá adecuar la solicitud de prueba testimonial conforme lo indica el artículo 219 del Código de Procedimiento Civil.
- El demandante allegará una copia de la demanda y sus anexos, la que anecerá en la Secretaría del Juzgado, a términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.
- 5. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, deberá allegar al

diligenciamiento copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

6. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada. intervinientes y terceros.

NOTIFIQUESE

SANDRA HIL ANA PERBZ HENAO WEZ

JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, 20 de junio de 2013 fijado a las 8; a.m.

Verónika Mª Pedraza P.

IICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHIT.

SECRETARIA

1